



2.5.4. PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COLLA DE GEGANTS DE CAPELLADES PARA LA PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL CAPELLADINA FUERA DE LA VILLA. EXP. 2023/726

Visto Dictamen de la CI de Cultura, Promoción económica y Turismo 10/05/2023

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en recuperar y fomentar las expresiones de cultura popular y tradicional capelladinas, y también en la promoción y proyección de estas tradiciones culturales, y de la imagerie popular de Capellades, más allá de nuestra villa.

Dado que la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades, es una entidad cultural capelladina, legalmente constituida que custodia y dinamiza a los Gegants y Gegantets de Capellades.

Dado que esta entidad capelladina, con la voluntad de recuperación y difusión de las danzas de gigantes, ha realizado multitud de salidas por toda Cataluña, participando en muestras, encuentros, fiestas y ferias tradicionales y de raíz, encuentros de gigantes, diadas señaladas y otros eventos vinculados a la celebración de la cultura popular catalana.

Dado que el Ayuntamiento de Capellades valora como muy importante la continuidad de la participación de los grupos y grupos de cultura popular de Capellades en todos estos tipos de certámenes de carácter tradicional que se celebran en todo el país y, en este sentido, tiene voluntad de colaborar con la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades para hacer posible y viable su participación en este tipo de eventos.

Este técnico informa favorablemente al respecto, y traslada a la Comisión Informativa de Cultura una propuesta de convenio de colaboración con la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades .

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	ca083c786bcd400a9de819b6d99dd95b001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADAS Y LA LLEVA GIGANTERES DE CAPELLADAS PARA LA PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL CAPELLADINA FUERA DE LA VILLA.

Capellades, ____ de ____ de 2023

Por una parte,

el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó, 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari, como Alcalde-Presidente del mismo.

La Colla Geganters de Capellades con domicilio Ramon Godó, 18, 08786 de Capellades y NIF G-62.878.954, con el sr. Joan Albert Centellas Garcia, con DNI 7927xxxxJ, como Presidente de la entidad.

MANIFIESTAN

I.- Que la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades, es una entidad cultural capelladina, legalmente constituida, con más de 70 años de historia, que actualmente custodia y dinamiza los Gigantes históricos de Capellades, en Sebastià y la Dorotea - figuras patrimoniales con más de 120 años de antigüedad – y también “mueve” las réplicas modernas de estas dos figuras y, la sección infantil/juvenil de la entidad, Els Gegantets de Capellades, dinamizan y “mueven” a los pequeños gigantes Capelló y Miramar.

II.- Que esta entidad capelladina, tiene la decidida voluntad de recuperación y difusión de las danzas de gigantes y, en este sentido, ha realizado multitud de salidas por toda Cataluña, participando en muestras, encuentros, fiestas y ferias tradicionales y de raíz, encuentros de gigantes, días señaladas y otros eventos vinculados a la celebración de la cultura popular catalana.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades valora como importante y necesario la continuidad de la participación de los grupos y grupos de cultura popular de Capellades en todos estos tipos de certámenes de carácter tradicional que se celebran en todo el país y, en este sentido, tiene la voluntad de colaborar con la

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	ca083c786bcd400a9de819b6d99dd95b001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





Colla de Gegants y Gegantets de Capellades para hacer posible y viable su movilidad geográfica.

Por esta razón,

PACTAN

1.- Que la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades participará en encuentros, encuentros y muestras de cultura popular y tradicional en diferentes poblaciones catalanas durante este año 2023.

2.- Que por esta participación de la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades en muestras y encuentros fuera de la villa, el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de MIL EUROS (1.000,00€), los cuales deberán **ser** debidamente justificados para la entidad, mediante facturas de gastos vinculados a la movilidad de la Colla, durante el año 2023

Para percibir la subvención concedida la entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 1.000,00€ de la subvención para facilitar la participación de la entidad en los diferentes eventos programados fuera de la villa.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	ca083c786bcd400a9de819b6d99dd95b001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





4.- Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad.

5.- La difusión y publicidad de las posibles salidas de la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades irán a cargo de la entidad.

6.- La Colla de Gegants y Gegantets de Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

7.- Este convenio finalizará el 31 de diciembre de 2023, debiendo presentarse la justificación como máximo el 10 de diciembre de 2023.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde-Presidente,
Salvador Vives Alari

El Presidente de la entidad,
Joan Albert Centellas Garcia

La Secretaria del Ayuntamiento
Milagros de Legorburu y Martorell

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración 2023 entre el Ayuntamiento de Capellades y la Colla Gegantera de Capellades, por importe de 1.000,00€, para la proyección y difusión de la cultura popular y tradicional capelladina fuera de la villa.

Segundo.- Hacer, en su caso, la correspondiente modificación presupuestaria.

Tercero.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2023.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	ca083c786bcd400a9de819b6d99dd95b001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





Cuarto.- Facultar al sr. alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las trece concejales/as asistentes al Pleno, de los/las trece que componen esta corporación .

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	ca083c786bcd400a9de819b6d99dd95b001	Data document: 01/06/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

